

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Carlos Alberto Toscano Osorio, cédula de ciudadanía N°1200928362, respetuosamente solicito:

Sírvase conferirme dos copias certificadas de la Sentencia N° 14-19-CN/20
Consulta de Constitucionalidad de Norma

Atentamente,


Carlos Alberto Toscano Osorio

06 ENE. 2023

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 06 ENE 2023
a las... 11:16

Por... 
Anexos... 02 Anexos

FIRMA RESPONSABLE



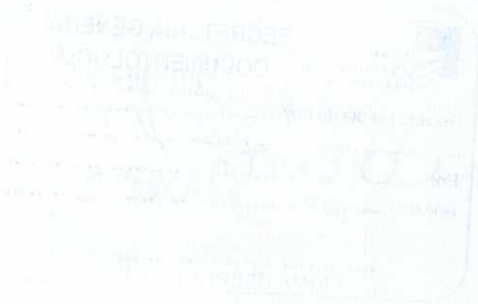

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Carlos Alberto Toscano Osorio, abogado de ciudadanía N° 1200928362, solicita:

Si se conforma con los artículos 117, 118 y 119 de la Constitución de la República del Ecuador, la Sala de la Corte Constitucional de la República del Ecuador, a fin de emitir un pronunciamiento de fondo.

Atentamente,

Carlos Alberto Toscano Osorio



3 años
3 años

37. Quedará confirmado el auto de sobreseimiento, si la Sala respectiva no resuelve la apelación en:

- a. 5 días después de ser anunciada en la audiencia
- b. 10 días después de ser anunciada en la audiencia

- a. 30 días
- b. 60 días
- c. 90 días

38. Serán impugnables en los casos y formas determinados en el C.O.I.P., los

- a. Autos inhibitorios, sentencias y autos definitivos

b. Autos definitivos, sentencias y resoluciones

c. Resoluciones, sentencias y providencias de trámite

39. La conciliación podrá presentarse antes de la conclusión de la instrucción fiscal en:

- a. Delitos sancionados con pena máxima privativa de libertad de 3 años
- b. Delitos sancionados con pena máxima privativa de libertad de 5 años
- c. Delitos sancionados con pena máxima privativa de libertad de 7 años

40. Los principios que regirán en la conciliación son:

- a. Voluntariedad de las partes, confidencialidad y flexibilidad
- b. Neutralidad, imparcialidad, equidad y legalidad
- c. Las dos anteriores